CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 107

De 04 de agosto de 2015.

Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de la contratación de la empresa Atmósfera, S.A., mediante procedimiento excepcional, y una vez cumplidos los requerimientos de ley y las aprobaciones de rigor, suscribir el contrato para el concepto, diseño y ejecución para la intervención artístico-espacial de aulas y zonas de uso común de seis escuelas públicas, en el marco del Programa Municipal Puntos de Cultura.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Alcalde del Distrito de Panamá, tiene entre sus funciones constitucionales el promover el progreso de la comunidad del distrito, para lo cual emprende acciones e iniciativas dirigidas a fortalecer el crecimiento cultural y social de sus ciudadanos y el mejoramiento de su calidad de vida;

Que el Alcalde del Distrito de Panamá, promueve una política municipal orientada a lograr que los derechos culturales de las personas y comunidades del distrito sean reconocidos, promovidos y garantizados, mediante el acceso al arte y a la cultura en sus diversas dimensiones y matices, y a la participación activa en estas;

Que dentro de la política municipal referida, la Alcaldía de Panamá, se ha propuesto el desarrollo de Puntos de Cultura en seis (6) centros educativos oficiales del distrito, en los cuales se ofrecerá a la niñez y a la juventud de las comunidades, una variedad de actividades culturales, artísticas y educativas, bajo una orientación temática y metodológica idónea, y con una intervención artística espacial de las áreas a ser utilizadas;

Que la Alcaldía de Panamá, al procurar la contratación de profesionales especialistas en procesos de intervención espacial y de diseño, con metodologías participativas, dirigidas a desarrollar ciclos lúdico-pedagógicos para la niñez y la juventud, se evidencia la escasez en nuestro país del personal especializado en esta materia. No obstante esto, la Alcaldía de Panamá, ha identificado el trabajo destacado y novedoso ejecutado por la empresa ATMOSFERAS, S.A., a nivel nacional e internacional, en el diseño de los espacios, inspirado en la historia, los valores y la protección al ambiente, promoviendo el acercamiento de las personas al arte y a la cultura;

Que la contratación con la empresa Atmósfera, S.A., para la realización del concepto, diseño y ejecución, para la intervención artístico-espacial de aulas y zonas de uso común de seis escuelas públicas, en el marco del Programa Municipal Puntos de Cultura será por un monto de Trescientos Mil Balboas (B/. 300,000.00), para lo cual la Alcaldía de Panamá, ha identificado en su Presupuesto 2015, la Partida 5.76.1.4.001.01.02.181, a la cual se cargará el referido gasto;

Que el Señor Alcalde, como representante legal del Municipio de Panamá, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, deberá solicitar la evaluación y aprobación de la contratación mediante procedimiento excepcional, al Ministerio de Economía y Finanzas. Adjunta a la solicitud referida, el Señor Alcalde deberá presentar la debida autorización del Consejo Municipal;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de la contratación de la empresa Atmósfera, S.A., mediante procedimiento excepcional, y una vez cumplidos los requerimientos de ley y las aprobaciones de rigor, suscribir el contrato de servicios para la realización del concepto, diseño y ejecución para la intervención artístico-espacial de aulas y zonas de uso común de seis escuelas públicas, en el marco del Programa Municipal Puntos de Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente gasto será cargado a la Partida Presupuestaria 5.76.1.4.001.01.02.181, del presente año fiscal, por un monto de B/.300,000.00.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ

LA VICEPRESIDENTA

H.C. MARITZA VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica--

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 14 de agosto de 2015

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.